



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

ANUNCIO. Ampliación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Aller, ejercicio 2018.

El 12 de abril de 2019 se dicta Resolución de Alcaldía n.º 505, relativa a la ampliación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Aller correspondiente al ejercicio 2018, del siguiente tenor literal:

- El 31 de agosto de 2018 se dicta Resolución de Alcaldía n.º 779, por la que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Aller correspondiente al ejercicio 2018, la cual fue publicada en el BOPA n.º 220 de fecha 21 de septiembre de 2018.
- El 9 de abril de 2019 se dicta Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“(…) Primero-Incoar el procedimiento para la aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 en los siguientes términos:

Personal funcionario			
Administración especial			
Subescala	Puesto	G/S-N	N.º plazas
Servicios Especiales	Agente Policía Local	C1-16	7, turno libre

(…)”

- En el Ayuntamiento de Aller se han jubilado en el año 2019 los siguientes cinco Agentes de la Policía Local, acogéndose a la jubilación anticipada prevista en el R.D. 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación de los Policías Locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local:
 - Miguel Ángel Alonso Rodríguez, mediante Resolución de Alcaldía n.º 34, de fecha 14 de enero de 2019.
 - José Ramón González Suárez, mediante Resolución de Alcaldía n.º 38, de fecha 15 de enero de 2019.
 - Antonio Fernández Barbón, mediante Resolución de Alcaldía n.º 50, de fecha 15 de enero de 2019.
 - Cesar Antonio Castañón Castañón, mediante Resolución de Alcaldía n.º 48, de fecha 15 de enero de 2019.
 - Francisco Bayón Rodríguez, mediante Resolución de Alcaldía n.º 54, de fecha 15 de enero de 2019.
- Igualmente y de conformidad con lo previsto en el R.D. 1449/2018, han comunicado su intención de jubilarse anticipadamente durante el ejercicio 2019 otros dos Agentes de la Policía Local:
 - Lucas Vicente Fernández del Cuadro, mediante escrito n.º de registro 748 de fecha 30 de enero de 2019.
 - Alfonso González Muñiz, mediante escrito n.º de registro 498 de fecha 23 de enero de 2019.
- La disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2018, bajo el epígrafe “Tasa adicional de reposición de la Policía Local”, dispone que:

“Adicionalmente a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley, y con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de edad de jubilación de los Policías Locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2018, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2019 y 2020.”
- La Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los Policías Locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, señala que:

“De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en aplicación de la misma, la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada. La persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del día 31 de enero de cada año.”
- El expediente ha sido sometido a informes de Secretaría e Intervención, siendo éstos emitidos en fechas 9 y 10 de abril de 2019, respectivamente.



8. El 12 de abril de 2019 se ha sometido la propuesta de ampliación de la oferta de empleo a la mesa de negociación, de conformidad con lo previsto en los artículos 32.c) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas que exige la negociación colectiva en relación con la preparación y diseño de los planes de oferta de empleo público, y lo establecido en el art. 37.1.c) del TREBEP que lo impone respecto a los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, uno de los cuales es la oferta de empleo.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2018, en los siguientes términos:

Personal funcionario			
Administración especial			
Subescala	Puesto	G/S-N	N.º plazas
Servicios Especiales	Agente Policía Local	C1-16	7, turno libre

Segundo.—Publicar la ampliación de la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica de la página web municipal y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Cabañaquinta, 12 de abril de 2019.—El Alcalde (P.D.F., Res. Alcaldía 807/2015).—Cód. 2019-03890.